



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, VIOLENCIAS SEXUALES Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO

La Universidad Libre, en cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad, respeto, inclusión y no discriminación, así como de la normatividad nacional vigente en materia de prevención de las violencias basadas en género y las violencias sexuales, se compromete a promover y mantener ambientes académicos, laborales y de bienestar seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de violencia, discriminación o conducta que vulnere los derechos de las personas que integran la comunidad universitaria.

La Universidad reconoce que las violencias basadas en género, las violencias sexuales y las conductas de discriminación constituyen una vulneración de los derechos humanos y afectan la integridad, la salud, el bienestar y el desarrollo personal, académico y laboral de quienes las padecen.

Por lo anterior, la Institución adopta una política de cero tolerancia frente a cualquier manifestación de violencia basada en género, violencia sexual o discriminación por razones de sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual o cualquier otra condición protegida por la ley.

ALCANCE

La presente política aplica a toda la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes, trabajadores, directivos, contratistas, practicantes, pasantes, egresados y demás personas que desarrollen actividades académicas, laborales, administrativas, investigativas, culturales, deportivas o de representación institucional en cualquiera de las sedes y seccionales de la Universidad Libre.

Se entenderán comprendidas dentro del ámbito de aplicación de esta política todas las conductas que ocurran:

- En las instalaciones físicas de la Universidad.
- Durante actividades académicas, administrativas, culturales, deportivas, investigativas o de extensión.
- En escenarios virtuales o digitales utilizados para el desarrollo de actividades institucionales.
- Durante prácticas académicas, salidas de campo, eventos, congresos, intercambios o actividades de representación institucional.
- En cualquier espacio donde exista una relación derivada de la actividad académica o laboral vinculada a la Universidad.





OBJETIVOS

1. Prevenir las violencias basadas en género, las violencias sexuales y la discriminación por razones de género dentro de la comunidad universitaria.
2. Promover una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad, la diversidad y la inclusión.
3. Fortalecer las acciones de sensibilización, formación y prevención dirigidas a toda la comunidad universitaria.
4. Garantizar entornos seguros que favorezcan el desarrollo académico, laboral y personal de todas las personas.
5. Promover la detección temprana y la atención oportuna de situaciones que puedan constituir violencia basada en género, violencia sexual o discriminación.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Libre se compromete a:

- Implementar acciones permanentes de prevención, sensibilización y formación sobre violencias basadas en género, violencias sexuales y discriminación.
- Promover una cultura institucional de respeto por la dignidad humana, la igualdad y la diversidad.
- Mantener mecanismos institucionales para la orientación, atención y seguimiento de las situaciones contempladas en esta política.
- Garantizar la confidencialidad, privacidad y protección de la información relacionada con los casos que se presenten.
- Adoptar medidas orientadas a prevenir la revictimización de las personas afectadas.
- Desarrollar acciones de acompañamiento y orientación a las personas involucradas, de conformidad con la normatividad vigente y los protocolos institucionales.
- Realizar seguimiento a la implementación del Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Seguimiento de Casos de Violencias Basadas en Género, Violencias Sexuales y Discriminación por Razones de Género.
- Promover la articulación entre las diferentes dependencias institucionales responsables de la prevención y atención de estas situaciones.
- Divulgar periódicamente esta política y los mecanismos institucionales establecidos para su aplicación.
- Generar espacios de evaluación y mejora continua de las acciones implementadas para la prevención de estas conductas.

VIGENCIA

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación y publicación por parte de las autoridades competentes de la Universidad Libre.





UNIVERSIDAD LIBRE®

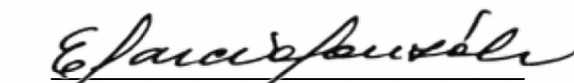
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

La Universidad revisará y actualizará periódicamente su contenido, con el fin de garantizar su alineación con la normatividad vigente, las necesidades institucionales y las mejores prácticas en materia de prevención de las violencias basadas en género, violencias sexuales y discriminación.

La presente política será divulgada a través de los medios institucionales y permanecerá disponible para consulta de toda la comunidad universitaria en los canales físicos y electrónicos definidos por la Universidad Libre.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de junio del año 2026.


Dra. María Elizabeth García González
Presidenta Nacional Universidad Libre

